

## JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE: EL DESAFÍO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Sara Ester Makowski Muchnik



Sara Ester Makowski Muchnik es doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco; maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México, y licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Es profesora-investigadora en el Departamento de Educación y Comunicación de la UAM Xochimilco; y autora de los libros *Jóvenes que viven en la calle* (México, Siglo XXI-UAM Iztapalapa, 2010) y *Las flores del mal. Identidad y resistencia en cárceles de mujeres* (México, UAM, 2010), y de numerosos artículos en libros y revistas especializadas. Se ha enfocado en temas de exclusión social, procesos subjetivos, salud mental y comunicación alternativa. Contacto: [saram@prodigy.net.mx](mailto:saram@prodigy.net.mx).

## El ADN fallido de las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes en situación de calle

Al examinar las políticas públicas del Estado dirigidas a las y los jóvenes que viven en las calles de la Ciudad de México, entendidas como el conjunto de decisiones y cursos de acción orientados a resolver el problema de la exclusión y el abandono social de este grupo, se observa que a lo largo de las últimas décadas sus resultados han sido ineficaces.

Estas políticas públicas que se han caracterizado por ser erráticas, inconsistentes y fragmentadas<sup>1</sup> no sólo no han solucionado la problemática sino que además la han agravado al generar intervenciones represivas y de limpieza social<sup>2</sup> que han profundizado la condición de exclusión y desanclaje social de este sector de la población.

---

<sup>1</sup> Véanse Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, México, CDHDF, 2014, <http://cdbdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/poblaciones-callejeras-integrado-imprenta.pdf>; Boy, Martín, “Políticas sociales para personas que viven en la calle. Un análisis comparativo entre el caso de la ciudad de Buenos Aires y del Distrito Federal”, *QUID 16. Revista del Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA*, Buenos Aires, núm. 1, noviembre de 2011-octubre de 2012; Cárdenas Pérez, Georgina, “Políticas públicas vigentes en la Ciudad de México dirigidas a la población de calle: algunos puntos de conflicto”, en Río Lugo, Norma del y Fletes Corona, Ricardo (coords.), *Los efectos de la crisis globalizada en los procesos de exclusión social de la infancia y juventud latinoamericana y del Caribe*, México, UAM Xochimilco, 2011; Makowski, Sara, *Jóvenes que viven en la calle*, México, Siglo XXI-UAM Iztapalapa, 2010; y Pérez García, Juan Martín, “La infancia callejera: paradigma de la discriminación tutelar”, en Liebel, Manfred y Martínez Muñoz, Martha (coords.), *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*, Lima, IFEJANT, 2009.

<sup>2</sup> Sobre este punto se pueden consultar los textos de Pérez García, Juan Martín, “Información sobre violencia, discriminación y limpieza social de poblaciones callejeras en México”, documento presentado en

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

Más allá de los cambios en las retóricas de la intervención pública dirigida a las y los jóvenes en situación de calle –paradigma tutelar, minoridad y más recientemente enfoque de derechos humanos–, lo que ha persistido a lo largo del tiempo es la existencia de un ADN fallido de la política pública que explica en buena medida el fracaso del Estado frente a esta acuciante y cada vez más compleja problemática social.

Ese ADN fallido ha moldeado las formas de concebir a los sujetos de la intervención pública (jóvenes en situación de calle), las nociones morales y valorativas incrustadas en la definición del problema y las soluciones planteadas; así como las acciones implementadas por instituciones y agentes singulares y contingentes.

Dicho en otros términos, el propio código genético de las acciones y los programas públicos dirigidos a las y los jóvenes en situación de calle contiene las razones del fracaso de la intervención. Por ello, escudriñar los componentes de este ADN fallido constituye una tarea ineludible para replantear sustantivamente las políticas públicas implementadas y reorientarlas hacia la inclusión social de este grupo de jóvenes en condiciones de desventaja social.

Principalmente, hay tres componentes del ADN fallido que requieren ser repensados críticamente y transformados para establecer un nuevo contexto orientado a la intervención pública.

El primer componente es la concepción que se tiene del sujeto de la intervención, es decir de las y los jóvenes que viven en situación de calle. Se trata de una conceptualización que se sustenta en la idea de la falta: se asume que son jóvenes que no tienen una familia funcional, que no tienen casa, que no tienen trabajo, que no tienen documentos, que no están integrados, etcétera.

Por un lado, se plantea como premisa una suerte de incompletitud ontológica de la cual es portador el sujeto excluido; por otro, la carencia es también resultado de la propia trayectoria de exclusión que durante su consolidación lo va despojando de recursos materiales y simbólicos.

---

la audiencia con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Poblaciones Callejeras, Alianza Mexicana de Poblaciones Callejeras-Redim, A. C., 2 de noviembre de 2012; y Morales Salazar, Rocío G., "Limpieza social y derechos de las personas vinculadas a la vida en espacios públicos", *Dfensor*, México, CDHDF, año X, núm. 4, abril de 2012.

Ante ello, la política pública asume una función supletoria dirigida a dotar, completar y compensar a estos jóvenes, siempre definidos como carentes, vulnerables, en riesgo y dependientes.

Dicha modalidad asistencialista funciona como una suerte de prótesis que se le adosa a la o el joven de la calle y que al asumir nociones de invalidez y dependencia, lejos de habilitar condiciones de inclusión social, termina por reproducir la exclusión y el desamparo.

Intervenir desde lo que falta y desde lo que hay que completar corroe, por una parte, la condición de agencia de las y los jóvenes que aun en las situaciones adversas de la vida en la calle tienen recursos y capacidades para incidir en sus trayectorias biográficas y sociales; y por la otra, subestima las transformaciones sociodemográficas e identitarias más recientes experimentadas por este grupo de jóvenes que dan cuenta de procesos de mayor autonomía e independencia –tanto de las políticas públicas como de los programas de atención de las organizaciones de la sociedad civil– para la sobrevivencia en la calle.<sup>3</sup>

La noción de la intervención pública como supletoria de una falta original del sujeto, tan incrustada en el ADN fallido, está por ello desfasada de la realidad. Hoy en día, las y los jóvenes que viven en situación de calle cuentan con redes de apoyo más extensas y más densas, tienen conexiones inestables con el mercado informal y se han capitalizado crecientemente con recursos económicos.

La política pública fracasa porque define erróneamente a los sujetos de la intervención, y porque al actuar como una prótesis bloquea las posibilidades de agencia de las y los jóvenes en situación de calle.

El segundo componente del ADN fallido de la política pública es una idea de la gubernamentalidad basada en el control social y la normalización. En el sentido propuesto por Michel Foucault, la gubernamentalidad es “el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, los análisis y las reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja de poder, que tiene por blanco principal la población”;<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Quórum con los Niños y las Niñas de la Calle, *Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle. Elementos para repensar las formas de intervención*, México, Quórum con los Niños y las Niñas de la Calle, 2010, p. 84.

<sup>4</sup> Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Buenos Aires, FCE, 2006, p. 136.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

es decir las diversas estrategias que se despliegan desde el poder gubernamental para conducir las conductas y las conciencias de las personas.

La intervención pública hacia las y los jóvenes en situación de calle apunta a “normar, corregir y transformar una forma de vida no coincidente con la dinámica de reproducción social”.<sup>5</sup> Se interviene para estandarizar conductas y experiencias (definidas como desviadas, vulnerables o delictivas) que se han apartado de los procesos de socialización tradicionales, con el fin de reorientar a estos jóvenes hacia un proyecto de vida ordenado y planificado hacia la vida adulta.<sup>6</sup>

La política pública parece estar dirigida a empaquetar las vidas de estos jóvenes en patrones regulares y tipificados para que puedan ser funcionalmente reintegrados a la sociedad, por ejemplo a través de acciones destinadas a instruirlos en habilidades de autocontrol y contención de conductas violentas, resocializarlos en hábitos productivos y formarlos para que adquieran destrezas en determinados oficios, entre otras.

Sin embargo, estas vidas cinceladas por la experiencia de la precariedad y la incertidumbre, y que han cristalizado en trayectorias zigzagueantes y heterodoxas, lo que requieren más bien es ser desempaquetadas de las clasificaciones discriminatorias, de las identidades negativas y de los estigmas troquelados al calor de la exclusión y el desamparo.

En la apuesta por normalizar estas vidas, la intervención pública asume la existencia de un sustrato de subjetividad –de experiencias, afectividades e identidades– estable y capaz de absorber (casi automáticamente) la oferta de nuevos trayectos vitales para generar jóvenes integrados, productivos y con un proyecto ordenado y planificado.

Pero, lejos de ello, es una interpretación poco acertada; porque en el caso de las y los jóvenes con experiencia de vida en la calle se trata de una subjetividad perforada, rota y deshilvanada en la que difícilmente pueden anidar guiones estandarizados de vidas ordenadas. ¿Qué destino tipificado puede calcarse sobre escombros de pertenencias, afectos y deseos?

---

<sup>5</sup> Cárdenas Pérez, Georgina, *op. cit.*, p. 89.

<sup>6</sup> Véase Llobet, Valeria, “Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento”, *Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, Buenos Aires, vol. 14, núm. 2, 2009, p. 84.

Frente a estas subjetividades deshilachadas, la apuesta debe ser la de apuntalar el trazado de un armazón subjetivo desde donde se puedan atisbar otras vidas posibles.

Para el rearmado de sus vidas no son guiones estandarizados lo que requieren las y los jóvenes en situación de calle sino la reescritura de una gramática subjetiva basada en el reconocimiento de sus propias necesidades e incertidumbres. Y para ello hay que desempaquetar las cicatrices sociales y biográficas tatuadas en esos cuerpos: las exclusiones, los borramientos, los abandonos, los miedos, las muertes...

Las biografías de las y los jóvenes que viven en las calles tienen la herida social de la invisibilidad y del rechazo; son vidas reificadas y nombradas por otros que requieren encontrar nuevos cauces para construir itinerarios propios y singulares.

Por otra parte, la normalización y la tipificación constituyen estrategias de intervención que desconocen que las vidas de esos jóvenes son complejas y están moldeadas por distintas improntas como el género, la orientación sexual y la etnia, las cuales delinearán una multiplicidad de experiencias, identificaciones y expectativas que difícilmente pueden ser envasadas en patrones controlados.

Las biografías de las y los jóvenes que viven en la calle importan, y mucho. Son biografías desprotegidas y despojadas de derechos, de interpelación y de reconocimiento. En lugar de intervenir para dotarles de guiones biográficos envasados, la política pública debería orientarse a proveer soportes relacionales consistentes (vínculos, lazos y redes sociales) para que se multipliquen las pertenencias y se habiliten nuevas inscripciones sociales.

La política pública tiene que transitar de una gubernamentalidad fincada en la normalización y el control social –que no hace más que reproducir trayectorias biográficas que fracasan– hacia la producción de un lazo social que habilite un lugar con reconocimiento para estos jóvenes.

Finalmente, el tercer componente del ADN fallido lo constituye el uso de la violencia en las acciones públicas. Las políticas públicas hacia las y los jóvenes en situación de calle tienen marcadamente un perfil más represivo que preventivo y de protección, lo cual impulsa modalidades de intervención criminalizadoras, discriminatorias y de limpieza social por parte del Estado.



SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

Se encuentra ampliamente documentado en la literatura especializada<sup>7</sup>, la prensa y las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (23/2009, 13/2011, 7/2015 y 8/2015) el uso y abuso de la violencia y la fuerza pública en contra de las y los jóvenes que habitan en las calles y los espacios públicos de la Ciudad de México.

Desde la noción de discriminación tutelar se reconoce

una forma encubierta de implementación de acciones autoritarias que “subordinan a las poblaciones callejeras, niegan la posibilidad de que expresen su voluntad y cancelan el reconocimiento de su personalidad jurídica”, por lo cual constituye un mecanismo de reproducción inmejorable para la discriminación sistémica.<sup>8</sup>

A lo largo de las últimas décadas las prácticas de discriminación tutelar han aplicado una y otra vez los mismos recursos como operativos violentos de desalojo, remisión al Ministerio Público de jóvenes callejeros *sospechosos* y penalización por el consumo de drogas en la vía pública, entre otros.

En el reciente *Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013* se señala que “cinco de cada 10 personas refirieron actos de criminalización, prácticas de limpieza social, afectaciones a la integridad personal o despojo de pertenencias como algunas de las principales problemáticas que en el marco del sistema de justicia enfrentan las poblaciones callejeras”.<sup>9</sup>

En los casos de traslados forzosos de las y los jóvenes en situación de calle a instituciones cerradas “con el argumento de *proteger* sus derechos, o la separación de personas menores de edad de sus familias por razones de desamparo [...], se obtiene como resultado que la mayoría de las personas que regresan a la calle lo hagan en condiciones de mayor vulnerabilidad y exclusión”.<sup>10</sup>

Es posible identificar al menos dos efectos específicos de esta modalidad represiva de la intervención pública.

---

<sup>7</sup> Al respecto véanse Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*; Morales Salazar, Rocío G., *op. cit.*; Cárdenas Pérez, Georgina, *op. cit.*; Pérez García, Juan Martín, “La infancia callejera: paradigma...”, *cit.*; y Makowski, Sara, *op. cit.*

<sup>8</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 95.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 114.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 95.



Por un lado, hay un impacto directo en la desarticulación de las formas asociativas y de grupalidad de las y los jóvenes que viven en la calle. En los últimos años se ha hecho patente una creciente invisibilización de estos jóvenes en el espacio público no porque exista una reducción de la población juvenil en situación de calle sino porque andar en grupo genera *per se* una peligrosidad potencial para las autoridades. Por ello, como una estrategia de sobrevivencia las y los propios jóvenes en situación de calle han ido disolviendo las formas asociativas de ser y estar en la calle, y han apostado por modalidades más individualizadas de permanencia en el espacio público. En palabras de las y los jóvenes:

—Te llevan a la delegación también, hasta por limpiar parabrisas, andar en la calle, por andar caminando en la calle, también andando de vicioso.

—Si haces algo sí, si le pones al teléfono *pus* sí, va pasando la patrulla y te sube, pero te dejan ir porque no es delito grave.

—¿Es más peligroso andar en grupo que andar solo en la calle?

—Es mejor andar solo.

—Es que por uno pagan todos.

—¿Será que por eso también uno se va desafanando?

—Sí.

—Es más peligroso luego andar con chavos porque luego llegan los zorros y si llegan a agarrar a uno que está moneando, se los llevan a todos.

—[...] por eso yo digo que es mejor andar solo, o sea si te pones a robar solo, si te pones a iniciar solo, es menos problema. Porque hasta a últimas si te agarran robando con los demás va con causa, y así tienes menos probabilidades de salir del Consejo, de *la Corre* [correccional de menores], del reclusorio.

[...]

—En la Ciudad de México, ¿es común que las chavas de la calle anden juntas?

—No.

—¿Andan de a una?

—Sí, mejor.

—Muchas veces por eso he llegado al tutelar. Porque como en banditas nos juntamos, ya sospechan mal. Y pues a veces sí es verdad y a veces no.

—Sospechan [los policías] porque cuando andaba con mis hermanas ya nos paraba la patrulla y nos revisaba, cuando no traíamos nada.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

—O sea, ya te ponen la etiqueta ahí de que ya eres drogadicta o ratera, o ya eres esto o el otro. Ya cuando te ven, ya.

—O nada más porque limpiamos ya nos empiezan a insultar: que piojosas, que mugrosas, cuando no saben la vida que llevamos, ¿no? Es mejor andar sola que mal acompañada.<sup>11</sup>

Lejos de contribuir a la solución de la problemática, la política pública fincada en el uso de la violencia se vuelve una pieza clave en la reproducción de la exclusión: se interviene para expulsar, desalojar y criminalizar. En lugar de nivelar y garantizar el acceso y el ejercicio de los derechos, se socavan los fundamentos —materiales y simbólicos— de la condición de ciudadanía de estos jóvenes.

Al examinar los tres componentes del ADN fallido se hace evidente que subyacen algunas paradojas en la política pública dirigida a las y los jóvenes en situación de calle.

La primera de ellas, relacionada con lo argumentado líneas arriba, es que la intervención pública produce una suerte de cronificación de la condición de exclusión de estos jóvenes. Cada vez que la política pública desampara y desprotege, termina arrojando a las y los jóvenes nuevamente a la intemperie social y biográfica.

La segunda paradoja es que la política pública transforma la exclusión social en un asunto individual. Así, la causa de la precariedad, el fracaso en la integración y el desamparo se encuentra en el interior del propio joven y de la familia tipificada como disfuncional y violenta. Se transfiere la exclusión al plano individual y en este tránsito la exclusión social se reduce a un problema de autoestima, centrado y acotado en cada joven de la calle. La intervención pública produce una hiperresponsabilización del sujeto, al tiempo que evacúa la naturaleza social de la exclusión.

Finalmente, la tercera paradoja de la intervención pública es la despolitización de la condición de exclusión social: un problema de justicia social como lo es el de las y los jóvenes en situación de calle queda reducido a un asunto

---

<sup>11</sup> Grupo de discusión realizado con jóvenes hombres en situación de calle. Véase Quórum con los Niños y las Niñas de la Calle, *op. cit.*, pp. 73 y 74.

de individuos.<sup>12</sup> De ese modo la intervención pública bloquea la traducción de demandas sociales en demandas de ciudadanía y de ampliación de derechos.<sup>13</sup>

## **El enfoque de las capacidades: un nuevo horizonte para pensar la inclusión social**

En esta sección quiero presentar de manera muy breve el enfoque de las capacidades propuesto por la filósofa estadounidense Martha Nussbaum, porque considero que plantea no sólo ideas fructíferas sino todo un horizonte filosófico-político desde donde se puede pensar de otro modo la problemática de la inclusión social para las y los jóvenes en situación de calle.

Desde los límites de las teorías contractualistas de la justicia, particularmente la de Rawls, y de las distorsiones que generan los modelos económicos que miden la calidad de vida de los países, Nussbaum retoma los planteamientos del premio Nobel Amartya Sen sobre la relevancia de las capacidades humanas para entender el tema de la pobreza, la calidad de vida y la justicia social, y desde ahí plantea su enfoque filosófico de las capacidades.

Si bien Nussbaum advierte que el enfoque de las capacidades no pretende ser una teoría completa de la justicia social, lo posiciona como la “base filosófica para una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto por la dignidad humana”.<sup>14</sup>

Una de las particularidades del enfoque de las capacidades es, según Nussbaum, su carácter universal, ya que las capacidades “son importantes para todos los ciudadanos, en todos los países”;<sup>15</sup> de ahí su estrecha cercanía con el enfoque de los derechos humanos.

---

<sup>12</sup> Véase Llobet, Valeria, *op. cit.*, p. 10.

<sup>13</sup> Véase Llobet, Valeria, “Estado, categorización social y exclusión de niños, niñas y jóvenes. Aportes de los debates sobre la exclusión social a los estudios de infancia y juventud”, en Llobet, Valeria (coord.), *Sentidos de la exclusión social. Beneficiarios, necesidades y prácticas en políticas sociales para la inclusión de niños y jóvenes*, Buenos Aires, Biblos, 2013, p. 34.

<sup>14</sup> Nussbaum, Martha, *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona, Paidós, 2015, serie Estado y sociedad, p. 83.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 90.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

De hecho, para la autora el enfoque de las capacidades es una suerte de especificación del enfoque de derechos humanos: “el enfoque de las capacidades y los de los derechos humanos coinciden en torno a la idea de que todas las personas tienen derecho a ciertos bienes centrales en virtud de su humanidad misma, y que uno de los deberes fundamentales de la sociedad es el de respetar y apoyar tales derechos”.<sup>16</sup>

Nussbaum señala que “los derechos fundamentales no son más que palabras hasta que la acción del Estado los convierte en reales”.<sup>17</sup> Esta afirmación cobra mucha relevancia en el campo específico de la exclusión social de las y los jóvenes en situación de calle, porque pone el acento en la necesaria intervención del Estado a través de programas y políticas públicas para garantizar el acceso a los derechos de los grupos sociales en desventaja social. En ausencia de tales programas, remata Nussbaum, “los derechos son mero papel mojado”.<sup>18</sup>

Otras de las características del enfoque de las capacidades, afirma Nussbaum, es que “se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales arraigadas, y, en especial, de aquellas fallas u omisiones de capacidades que obedecen a la presencia de discriminación o marginación”.<sup>19</sup> Por ello considero que este enfoque puede iluminar la reflexión en torno al diseño e implementación de políticas públicas para la inclusión social de jóvenes en situación de calle.

¿A qué se refiere, en concreto Nussbaum cuando habla de capacidades? Centralmente a las oportunidades de libertad sustantiva de las que dispone una persona para tomar decisiones. En esencia “capacidad significa ‘oportunidad de seleccionar’. La noción de libertad de elección está, pues, inscrita en el concepto mismo de capacidad”.<sup>20</sup>

Las capacidades, por tanto, no son únicamente recursos o habilidades instaladas al interior de la persona sino “que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico”.<sup>21</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 84.

<sup>17</sup> Nussbaum, Martha, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 2015, serie Estado y sociedad, p. 87.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 87.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 38-39.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 40.

Este argumento pone en el centro de la discusión la medular conexión que existe entre la dimensión individual-biográfica y el contexto social, muchas veces desdeñada en los procesos de factura y aplicación de las políticas públicas. Tal como se mencionó anteriormente, aquellas intervenciones públicas sólo orientadas a cincelar capacidades individuales en las y los jóvenes en situación de calle (hábitos de higiene, trabajo, disciplina) pero que no modifican el contexto social (por ejemplo, la naturaleza fragmentaria y excluyente del mercado laboral) no sólo tienen alta potencialidad de fracasar sino que además terminan reforzando las condiciones de precariedad y exclusión de estos jóvenes.

Debido a que el telón de fondo del enfoque de las capacidades es una teoría de la justicia social, la autora identifica un conjunto de 10 capacidades denominado como *capacidades centrales* que garantizarían un umbral mínimo y aceptable para que una vida humana tenga dignidad.

A continuación se presenta la lista de las 10 capacidades centrales que plantea Nussbaum:<sup>22</sup>

1. *Vida*. Poder vivir hasta el término de una vida humana de una duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.
2. *Salud física*. Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada y disponer de un lugar apropiado para vivir.
3. *Integridad física*. Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.
4. *Sentidos, imaginación y pensamiento*. Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo *verdaderamente humano*, un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemática y científica básica. Poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y producción de obras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida,

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 53-55.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

- según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.
5. *Emociones*. Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotros mismos, poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse y sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad (defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden ser cruciales en el desarrollo de aquélla).
  6. *Razón práctica*. Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida (esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de práctica religiosa).
  7. *Afiliación*.
    - a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en diversas formas de interacción social, ser capaces de imaginar la situación de otra persona (proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política).
    - b) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás. Esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional.
  8. *Otras especies*. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.
  9. *Juego*. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
  10. *Control sobre el propio entorno*.

- a) *Político*. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de las libertades de expresión y de asociación.
- b) *Material*. Poder poseer propiedades (tanto muebles como inmuebles) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar un trabajo en un plano de igualdad con los demás, y estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo con otras personas trabajadoras.

Esta lista de 10 capacidades centrales, siempre abierta y sujeta a ser replanteada según Nussbaum, cubre una diversidad y heterogeneidad de dimensiones de la vida humana que deben ser garantizadas, por lo menos en un umbral mínimo, para que una vida humana sea digna.

A diferencia del enfoque de derechos humanos, las 10 capacidades centrales tienen la característica de ser específicas (no abstractas), menos procedimentales, más intuitivas y posibles de ser negociadas en marcos de referencias plurales.<sup>23</sup>

En el caso que nos ocupa, las 10 capacidades centrales constituyen una brújula ejemplar para guiar el diseño y la implementación de políticas públicas incluyentes para las y los jóvenes en situación de calle.

Sólo a manera de ejemplo, si tomamos la primera capacidad denominada *vida* no sólo se refiere al derecho universal a la vida sino que también incluye también la idea de “no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla”. En el caso de las y los jóvenes en situación de calle, la política pública orientada a esta capacidad tendría que intervenir no sólo para evitar la muerte prematura en accidentes en la calle

---

<sup>23</sup> Por ejemplo Nussbaum analiza el caso de India, con un sistema social segmentado por castas. También podría pensarse para los contextos multiculturales de México, especialmente en lo que se refiere a los derechos y sistemas normativos indígenas.



SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

o en actos violentos consumados en la vía pública, sino también para garantizar que la vida de estos jóvenes merezca la pena ser vivida.

La capacidad *emociones*, por su parte, que establece “poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotros mismos”, es crucial para orientar intervenciones públicas fincadas en el respeto a las pertenencias materiales y a la descendencia de las y los jóvenes en situación de calle. Si se observan los operativos de desalojo y de limpieza social del espacio público, por ejemplo, éstos incluyen de manera generalizada la destrucción de todos los objetos que poseen las y los jóvenes que viven en la calle (mochilas, cobijas, utensilios, etc.) y su desecho en camiones de basura que acompañan a las patrullas en los desalojos. Y en lo que refiere al apego a las personas, particularmente las jóvenes que viven en situación de calle y que son madres experimentan con bastante regularidad la sustracción y la institucionalización forzada de sus hijas e hijos, e incluso la pérdida de vínculos con ellos.

Finalmente, me gustaría recuperar la capacidad de afiliación como una de las más relevantes para la temática que nos ocupa.

Si bien es cierto que Nussbaum indica que las capacidades son interdependientes y que se refuerzan mutuamente para alcanzar umbrales mínimos de dignidad humana, plantea también que la capacidad de afiliación cumple un *papel arquitectónico* al organizar y ser dominante sobre las demás.<sup>24</sup> Parafraseando esta idea, se podría sugerir que en el terreno de las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes en situación de calle, la afiliación debería tener además un *papel arquitectónico*.

Ésta es la capacidad para “poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en diversas formas de interacción social, ser capaces de imaginar la situación de otra persona”; por ello se refiere a la centralidad de la constitución de lazos sociales y de pertenencia, y a “disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y sí respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás”. Es decir ser parte, junto con otros, del mismo mundo y ocupar un lugar socialmente digno y reconocido.

Precisamente éste es el gran desafío que ha de asumir la política pública dirigida a las y los jóvenes en situación de calle: la producción de pertenencias

---

<sup>24</sup> Nussbaum, Martha, *Crear capacidades...*, cit., p. 59.

(vínculos) y de un lugar social reconocido. Debe orientarse, siguiendo la idea del *papel arquitectónico*, a generar inscripción social: lazos sociales, soportes en redes valoradas, relatos compartidos y futuros posibles. Y para ello, como se argumentó anteriormente, se requiere modificar el ADN fallido de la política pública.

La lista de las 10 capacidades centrales que propone Nussbaum es sin duda un aporte específico para repensar las formas de intervención pública dirigida a la inclusión social; pero en términos más generales el enfoque de las capacidades constituye en sí mismo una contribución insoslayable para esta tarea.

En primer lugar, porque pone en el centro el tema de la dignidad humana y el respeto como basamento fundante para cualquier intervención pública. En el caso que se analiza de las y los jóvenes en situación de calle, ésta debería ser la primera premisa ética que se tendría que considerar en el diseño e implementación de cualquier política pública: la intervención no se orienta a satisfacer necesidades sino a restituir y garantizar la conservación de la dignidad humana.

En segundo lugar, porque otorga una importancia medular a la agencia humana entendida como la potencialidad del sujeto para actuar e incidir en el flujo social y en su propio devenir biográfico. Por ello, la intervención pública dirigida a las y los jóvenes en situación de calle debe reconocer sus intereses, necesidades singulares, biografías y recursos para convertirlos en agentes activos que eligen y actúan sobre sus propios destinos.

Finalmente, y en tercer lugar, porque lo que subyace en este enfoque es una idea de justicia social que opera como un horizonte filosófico, político y ético que interpela de forma diferente y urgente tanto al Estado como a las políticas públicas. En esta dirección, la función de la intervención del Estado no sería la de asistir, completar o dotar sino la de ocuparse de la injusticia y la desigualdad para que las vidas humanas merezcan ser vividas con dignidad y respeto.

En lo que se refiere particularmente a las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes en situación de calle, éstas tendrían que descentrarse de las premisas asistencialistas y represivas que las nutren para resituarse en un umbral mínimo de justicia social.

Intervenir para la inclusión social significa que las políticas públicas deben transitar del asistencialismo, que con distintos rostros aún sigue vigente en las acciones públicas que se cobijan bajo el enfoque de los derechos humanos, hacia la justicia social para dar respuesta, parafraseando a Nussbaum, a lo que es capaz de hacer y de ser cada joven en situación de calle en un contexto de dignidad humana y de respeto.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

Para que las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes en situación de calle generen inclusión social, en lugar de ser excluyentes y reforzadoras de la precariedad material y simbólica de estas vidas es necesario que transversalicen la justicia social. Esto es integrar en todos los planes, programas y proyectos acciones específicas para la garantía de la justicia y el pleno reconocimiento de las y los jóvenes en situación de calle.

Transversalizar la justicia social en las políticas públicas para estos jóvenes implica la consideración de presupuestos específicos, el diseño de indicadores de medición y evaluación, y la redefinición de las agendas públicas de intervención; asimismo, estrategias de transformación y reorganización de las instituciones públicas (incluida la formación y calificación de los agentes públicos) y la participación activa de las y los propios jóvenes a través de la consideración de sus experiencias, intereses y necesidades en todas las fases (diseño, implementación, monitoreo y evaluación) del ciclo de las políticas públicas.

Esta transversalización obliga a ir más allá de las tradicionales intervenciones públicas que de forma espasmódica y fragmentaria apuntan a satisfacer necesidades o a mitigar vulnerabilidades.

Para que las políticas públicas puedan generar inclusión social deben asumir cabalmente la doble dimensión distributiva y de reconocimiento de la justicia social: las y los jóvenes deben tener un acceso equitativo a los recursos y las oportunidades disponibles, y ser reconocidos como plenos partícipes de la sociedad.<sup>25</sup>

## Habitar el mismo mundo. A manera de conclusión

La filósofa postestructuralista y feminista Judith Butler ha explorado la condición de aquellas personas quienes, por el modo “en el que se construyen los cuerpos, se organiza el espacio, se promulgan las leyes y se estructuran el Estado y la política internacional”,<sup>26</sup> no pueden habitar el mundo de manera

---

<sup>25</sup> Fraser, Nancy, “Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento”, *New Left Review*, Madrid, núm. 4, 2000, pp. 55-68.

<sup>26</sup> Pulecio Pulgarin, Jairo Mauricio, “Judith Butler: una filosofía para habitar el mundo”, *Universitas Philosophica*, Bogotá, año 28, núm. 57, julio-diciembre de 2011, p. 64.

plena y son relegadas al mundo inhabitado, donde las vidas son prescindibles e invivibles.<sup>27</sup>

Las y los jóvenes en situación de calle han sido expulsados de la vida social y confinados a deambular como espectros en el mundo inhabitado de las vidas inviables: fuera de lugar, invisibles y desposeídos de la lengua común. El desprecio social y moral por las vidas de estos jóvenes les condena a la invisibilidad.

Un conjunto de lógicas sociales e institucionales implementan engranajes que imponen estrategias de silenciamiento y borramiento, y diseminan capilarmente modalidades de anestesia social para que los cuerpos de las y los jóvenes excluidos se vuelvan espectrales e invisibles. A través de la criminalización, la estigmatización y la limpieza social se codifica la diferencia para exiliarla de la mirada.

La producción de invisibilidad social de las y los jóvenes en situación de calle conlleva dos correlatos; por una parte, al quedar fuera del mundo común se vuelven invisibles para las demás personas; por otra, sus voces y rostros se vuelven también inaudibles e invisibles para sí mismos.<sup>28</sup>

De ese modo, la invisibilidad va horadando el sentido del mundo y la certeza de la propia existencia. Todo un proceso de fragilización subjetiva acompaña al borramiento que termina por arrojar a las y los jóvenes en situación de calle a la experiencia de la deshumanización, al mundo inhabitado enunciado por Butler.

El fundamento último de la invisibilidad de estos jóvenes excluidos es el no reconocimiento de su condición de miembros que también forman parte de la sociedad. Al ser expoliados del mundo habitable se les priva del reconocimiento de los otros, de la relación con los otros:

El ser humano sólo se constituye como tal en relación con otros seres humanos en un medio intersubjetivo de interacción, es por ello que el reconocimiento es el elemento fundamental de constitución de la subjetividad humana. [...] En el plano de los individuos, la ausencia o falta de reconocimiento, o el mal reconocimiento o

---

<sup>27</sup> Véase Butler, Judith, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006, serie Espacios del saber.

<sup>28</sup> Le Blanc, Guillaume, *Vidas ordinarias, vidas precarias. Sobre la exclusión social*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2007, p. 100.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

reconocimiento fallido, se constituirá como el principal daño a la subjetividad de las personas.<sup>29</sup>

La pérdida de esa huella ontológica que inscribe a los seres humanos en la vida social arrasa con el “*status* de participante de pleno derecho en la interacción social como una consecuencia de los modelos de valor cultural institucionalizados que construyen a una persona como comparativamente indigna de respeto o estima”.<sup>30</sup>

Esa hegemonía simbólica que adscribe de manera diferenciada el valor a la dignidad de las personas es la que bloquea el reconocimiento de la existencia de las y los jóvenes en situación de calle como miembros plenos de la sociedad.

En este contexto, la apuesta central de una política pública para la inclusión social es la de repatriar a estos jóvenes en situación de calle de aquel mundo inhabitado para realojarlos en el mundo social común.

Una repatriación subjetiva que debe sustentarse en una política del reconocimiento capaz de ensanchar los marcos de inteligibilidad, es decir los contextos culturales (lenguaje, valores, normas, discursos, prácticas e instituciones) que hacen visibles o invisibles a las personas. Este ensanchamiento debe labrarse a partir de cuestionamientos y desestabilizaciones de las formas de nombrar, clasificar y jerarquizar las vidas humanas para no generar inclusiones con otras nominaciones igualmente reforzadoras de las vulnerabilidades e inhabilitantes de la autonomía.<sup>31</sup>

La visibilidad y el reconocimiento constituyen dos maniobras centrales que debe realizar la política pública para propiciar el restablecimiento de la condición negada de pertenencia al mundo común de las y los jóvenes excluidos. Pero es imperativo también una tercera maniobra más: la restitución de la capacidad de interlocución. Para ello, las y los jóvenes en situación de calle deben recobrar la propia voz para que sus historias y sus experiencias habiten espacios de contigüidad, y puedan resonar en el mundo común con otras voces y otras presencias.

---

<sup>29</sup> Tello Navarro, Hernán, Felipe, “Las esferas de reconocimiento en la teoría de Axel Honneth”, *Revista de Sociología*, Santiago, núm. 26, 2011, pp. 46-47.

<sup>30</sup> Fraser, Nancy, *op. cit.*, p. 62.

<sup>31</sup> Gil, Silvia L., “Ontología de la precariedad en Judith Butler. Repensar la vida en común”, *Éndoxa*, Madrid, núm. 34, 2014, p. 297.

La recuperación de la condición de interlocución, entendida como la participación con plena voz en un horizonte dialógico compartido, hace posible que las y los jóvenes en situación de calle enuncien sus propias necesidades e intereses al tiempo que expanden (no sin tensiones) el alcance discursivo de la conversación moral.<sup>32</sup>

Las políticas públicas para la inclusión social tienen que articular nuevas lógicas del reconocimiento con formas más equitativas de distribución de los recursos disponibles para que las y los jóvenes excluidos retornen a los territorios habitables de los sentidos compartidos, de las diferencias reconocidas y de la membresía plena.<sup>33</sup>

## Bibliografía

- BENHABIB, Seyla, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- BOY, Martín, “Políticas sociales para personas que viven en la calle. Un análisis comparativo entre el caso de la ciudad de Buenos Aires y del Distrito Federal”, *QUID 16. Revista del Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA*, Buenos Aires, núm. 1, noviembre de 2011-octubre de 2012.
- BUTLER, Judith, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006, serie Espacios del saber.
- CÁRDENAS PÉREZ, Georgina, “Políticas públicas vigentes en la Ciudad de México dirigidas a la población de calle: algunos puntos de conflicto”, en Río Lugo, Norma del y Fletes Corona, Ricardo (coords.), *Los efectos de la crisis globalizada en los procesos de exclusión social de la infancia y juventud latinoamericana y del Caribe*, México, UAM Xochimilco, 2011.
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito*

---

<sup>32</sup> Benhabib, Seyla, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 21.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 25.

SARA ESTER MAKOWSKI MUCHNIK

- Federal 2012-2013*, México, CDHDF, 2014, <http://cdbdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/poblaciones-callejeras-integrado-imprensa.pdf>.
- , Recomendación 23/2009, Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal, <http://cdbdfbeta.cdbdf.org.mx/2009/09/recomendacion-232009/>.
- , Recomendación 13/2011, “Los Elegidos de Dios” Poblaciones callejeras que fueron objeto de trata, al ser integrados en contra de su voluntad en una supuesta institución de asistencia y rehabilitación para las adicciones llamada “Los Elegidos de Dios”, <http://cdbdfbeta.cdbdf.org.mx/2011/12/recomendacion-132011/>.
- , Recomendación 7/2015, Retiros forzados y criminalización de personas en situación de calle, <http://cdbdfbeta.cdbdf.org.mx/2015/08/recomendacion-72015/>.
- , Recomendación 8/2015, Deficiencia en la atención a la salud a personas en situación de calle, <http://cdbdf.org.mx/2015/08/recomendacion-82015/>.
- FOUCAULT, Michel, *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Buenos Aires, FCE, 2006.
- FRASER, Nancy, “Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento”, *New Left Review*, Madrid, núm. 4, 2000.
- GIL, Silvia L., “Ontología de la precariedad en Judith Butler. Repensar la vida en común”, *Éndoxa*, Madrid, núm. 34, 2014.
- LE BLANC, Guillaume, *Vidas ordinarias, vidas precarias. Sobre la exclusión social*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2007.
- LLOBET, Valeria, “Estado, categorización social y exclusión de niños, niñas y jóvenes. Aportes de los debates sobre la exclusión social a los estudios de infancia y juventud”, en Llobet, Valeria (coord.), *Sentidos de la exclusión social. Beneficiarios, necesidades y prácticas en políticas sociales para la inclusión de niños y jóvenes*, Buenos Aires, Biblos, 2013.
- , “Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento”, *Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, Buenos Aires, vol. 14, núm. 2, 2009.
- MAKOWSKI, Sara, *Jóvenes que viven en la calle*, México, Siglo XXI-UAM Iztapalapa, 2010, 207 pp.



- MORALES SALAZAR, Rocío G., “Limpieza social y derechos de las personas vinculadas a la vida en espacios públicos”, *Dfensor*, México, CDHDF, año X, núm. 4, abril de 2012.
- NUSSBAUM, Martha, *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 2015, serie Estado y sociedad.
- , *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Barcelona, Paidós, 2015, serie Estado y sociedad.
- PÉREZ GARCÍA, Juan Martín, “Información sobre violencia, discriminación y limpieza social de poblaciones callejeras en México”, documento presentado en la audiencia con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Poblaciones Callejeras, Alianza Mexicana de Poblaciones Callejeras-Redim, A. C., 2 de noviembre de 2012.
- , “La infancia callejera: apuntes para reflexionar el fenómeno”, *Revista Española de Educación Comparada*, Madrid, núm. 9, enero de 2003, pp. 153-186, <http://revistas.uned.es/index.php/REEC/article/view/7375>.
- , “La infancia callejera: paradigma de la discriminación tutelar”, en Liebel, Manfred y Martínez Muñoz, Martha (coords.), *Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica*, Lima, IFEJANT, 2009.
- PULECIO PULGARIN, Jairo Mauricio, “Judith Butler: una filosofía para habitar el mundo”, *Universitas Philosophica*, Bogotá, año 28, núm. 57, julio-diciembre de 2011, pp. 61-85.
- QUÓRUM CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE LA CALLE, *Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de calle. Elementos para repensar las formas de intervención*, México, Quórum con los Niños y las Niñas de la Calle, 2010.
- TELLO NAVARRO, Felipe Hernán, “Las esferas de reconocimiento en la teoría de Axel Honneth”, *Revista de Sociología*, Santiago, núm. 26, 2011, pp. 45-57.